

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-01731-2015

No. Folios: 1

Fecha: 2015-03-11 02:41:46 PM

61544

61544

Bogotá,

Señores

Rebeca Escobar

Médica

Tel: 316 6178197

Email re.escoba@gmail.com

Bogotá D.C.

Señora

Astrid Barrera

Fisioterapeuta

Tel: 300 5652163

Email barrera.astrid@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No 039-2015

Respetados Señores:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le invita a presentar documentos para contratar los productos relacionados en el anexo No. 3.

Le recomendamos que en caso de cualquier inquietud al respecto pueden escribir al correo invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION.docx

Anexos: TERMINOS.doc

Anexos: REGISTRO O ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL OFERENTE.xls

Anexos: ITEM 1.docx

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAC/RECB/GC/YACA/Carolina L



INVITACION A COTIZAR No. 039 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 3.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado-, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar personas naturales para los productos relacionados en el Anexo No. 3 de los presentes términos de condiciones, así:

1.	ÍTEM No. 1 -	Elaboración y entrega de cuarenta y siete (47) encuestas las cuales se deben realizar en la ciudad de Bogotá en la Fundación Santa Fé de Bogotá el fin de recolectar la información de aquellos pacientes que hayan decidido participar en el proyecto de investigación <i>"Características clínicas y abordaje del cáncer de próstata en instituciones prestadoras de servicios oncológicos en dos ciudades colombianas"</i>
----	--------------	---

1.1. APERTURA: La presente invitación se abre el día once (11) de Marzo de 2015.

1.2. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día diecisiete (17) de marzo de 2015 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La documentación debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

2. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día trece (13) de Marzo de 2015 hasta las 10:00 a.m. Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni respondidas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo IVA), solo si el **valor total del contrato sea superior a 20 SMMLV**, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de los documentos.

4. INFORMACIÓN JURÍDICA:

- Carta de aceptación de términos de condiciones según formato.
- Hoja de vida (incluyendo los soportes de experiencia y estudios de acuerdo a los términos específicos).
- **Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago**, por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato (incluido IVA), con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la documentación, **cuanto ésta supere 20 SMMLV**
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si se requiere en los términos específicos).
- Registro Único Tributario (RUT), éste debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN
- Paz y salvo de aportes en salud y parafiscales (últimos tres meses, incluyendo el mes en que se entregue la documentación)
- Certificación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por la entidad bancaria donde desee se le realicen los pagos.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA:

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3 para dicha evaluación.

6. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (con base en la oferta económica, la reevaluación de los proveedores que realiza el INC – E. S. E, a través de los supervisores de los diferentes contratos y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., se reserva el derecho de efectuar negociación con el oferente que tenga el menor precio en la oferta económica, cuando el valor ofertado supere el presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

7. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN:

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

El proveedor deberá constituir a favor del Nacional de Cancerología – E.S.E. una garantía única a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Cumplimiento y Calidad del Servicio

Una vez legalizado el contrato y aprobación de la póliza se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

8. PLAZO DE EJECUCION



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

El contrato que se celebre como producto de esta invitación tendrá un término de duración hasta el 30 de julio de 2015.

9. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

9.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

9.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

9.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

9.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

9.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado, cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: \$18.887.001 deberá presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO las siguientes garantías, expedidas con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



- a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA):** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

10. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial “Lucha contra la corrupción”, se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle 1 No. 9-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente INVITACION A COTIZAR.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo de Compras, Contratación e Interventoría de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

11. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

12. INDEMNIDAD:

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender



dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

13. ANEXOS:

- Anexo No. 1 Carta de Aceptación de Términos de Condiciones
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E) 